

EN LO PRINCIPAL: Informa ocurrencia de impedimento que indica; OTROSÍ:  
Acompaña documento.



**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Sr. Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento, Ariel Espinoza)

**JULIO GARCÍA MARÍN**, apoderado, por Salmones Aysén., ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 45, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), en procedimiento sancionatorio **Rol D-063-2016**, seguido en contra de **Salmones Aysén S.A.**, respetuosamente digo:

Mediante Res. Ex. N° 6/Rol D-063-2016, de 3 de febrero de 2017, se aprobó el programa de cumplimiento presentado por Salmones Aysén S.A, el cual sólo contempló un plazo de ejecución de doce meses, vencido a la fecha, y la presentación de cuatro reportes de avance y un reporte final, los que fueron presentados oportunamente.

El programa de cumplimiento aprobado considera la aplicación de un Plan de Monitoreo Diario y Permanente de Algas Nocivas, y de un Protocolo de Acción complementario al Plan de Contingencias aplicable al CCS Perhue (acciones 1 y 2), cuya ejecución ha sido reportada hasta la fecha en los Reportes de Avance N° 1, 2 y 3. Como se desprende del tenor del plan de acciones y metas, y conforme da cuenta

la Res. Ex. N° 7/Rol D-063-2016, la existencia efectiva de operaciones es una condición necesaria para la aplicación del programa. Es por ello que las Acciones 1, 2 y 5 contemplan como impedimento el hecho de no encontrarse el centro en operaciones.

Habiendo entrado en vigencia y ejecutado el programa de cumplimiento, vengo en comunicar la ocurrencia de un **impedimento para la ejecución de las acciones 1, 2 y 5**, derivado del término del ciclo productivo del CCS Perhue, derivado de la cosecha de la totalidad de los peces, ocurrido con fecha 28 de diciembre de 2018. Esta situación ha sido reportada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Los Lagos, con fecha 30 de diciembre, acusándose recibo del aviso el día 31 de diciembre de 2018.

Habiéndose realizado la cosecha completa de los ejemplares ingresados al CCS, se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de cultivo, y demás acciones que indica el D.S. N° 319/2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Como resulta evidente, la aplicación del protocolo de acción complementario al Plan de Contingencias, para asegurar una respuesta oportuna ante eventos de mortalidades masivas, y el plan de monitoreo de algas nocivas, no resultan aplicables, pues los mismos suponen la existencia de los peces. En el mismo sentido, la capacitación del personal involucrado en las diferentes etapas del manejo de mortalidades (Acción 5) no puede ejecutarse, por haber concluido el ciclo productivo.

Se hace presente que el protocolo de acción complementario al plan de contingencia fue acogido mediante la Res. Ex. N°6, de 14 de diciembre del 2018, otorgando pronunciamiento conforme en el marco de la ejecución de la acción N° 3 del programa de cumplimiento. De esta forma, el próximo paso a ejecutar es el sometimiento a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de dicho protocolo de acción (Acción 4). Lo anterior, sin perjuicio que en el período intermedio se ha dado aplicación al mismo, conforme se ha venido reportando.

En suma, conforme a lo expresado, concurre en la especie un impedimento para la ejecución de las Acciones 1, 2 y 5, que forman parte del programa de cumplimiento, consistente en la cosecha de la totalidad de peces.

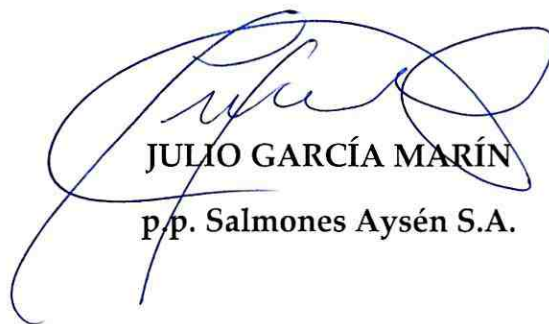
Finalmente, se compromete que Salmones Aysén S.A. comunicará oportunamente a la Superintendencia, en el caso que este organismo no se haya pronunciado aún respecto a la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento, en cuando se inicie la siembra de nuevos ejemplares, lo que constará en el certificado sanitario de movimiento respectivo, informando el cronograma de la ejecución de las acciones comprometidas.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD.,** tener por informada la ocurrencia del impedimento temporal previsto para la ejecución de las acciones 1, 2 y 5 del programa de cumplimiento de Salmones Aysén S.A., dentro del plazo comprometido, y tener presente que la ejecución de las acciones se activará a partir del día en que se inicie la siembra de

nuevos ejemplares, lo que constará en el certificado sanitario de movimiento respectivo.

**OTROSÍ.- Solicito a Ud.** tener por acompañada copia de correo electrónico, asunto "Fwd: RV: Termino cosecha Centro Puluqui 104066", de fecha 31 de diciembre de 2018.



**JULIO GARCÍA MARÍN**  
p.p. **Salmones Aysén S.A.**



## Alex Pilgrin Guíñez

---

**De:** ACUICULTURA PTOMONTT <acuiculturaptomontt@sernapesca.cl>  
**Enviado el:** lunes, 31 de diciembre de 2018 10:15  
**Para:** Carlos Flores  
**Asunto:** RE: Termino cosecha Centro Puluqui 104066

Estimado (a):

Junto con saludar, comunico que su correo ha sido recepcionado, la información entregada por Ud. queda sujeta a revisión y validación por parte de este Servicio.

Atentamente,

---

**Servicio Nacional  
de Pesca y  
Acuicultura**

Ministerio de  
Economía Fomento  
y Turismo

**Giselle Lara Gutiérrez**

Unidad de Soporte y Análisis de Acuicultura

Dirección Regional Puerto Montt  
Paseo Talca N°60, Piso 5° - Edificio Boulevard  
(56-65) 2220013



---

**De:** Carlos Flores [mailto:cflores@salmonesaysen.cl]  
**Enviado el:** domingo, 30 de diciembre de 2018 12:01  
**Para:** ACUICULTURA PTOMONTT  
**CC:** Rodrigo Rojas; Javiera Miranda  
**Asunto:** Termino cosecha Centro Puluqui 104066

Estimados,

Junto con saludarles, tengo el agrado de informarles que el Centro Puluqui (104066) ha terminado de cosechar la totalidad de los peces esto con fecha 28-12-2018.

Sin otro particular,

Atentamente,

# AYSENCOHO

CARLOS FLORES LATORRE.

ÁREA TÉCNICA, SALMONES AYSEN S.A.

AV. DIEGO PORTALES 2000, PISO 6, PUERTO MONTT.

FONO: (065) 2206240 - CEL: (09)51780431.

<http://www.salmonesaysen.cl>